

DECRETO N° \_\_\_\_\_

PADRE LAS CASAS, 31 DIC. 2012

VISTOS:

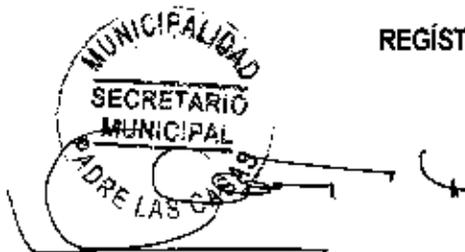
1. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. La Ley N° 19.962, Art. 56, letra ñ, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21.11.201, que fija orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija orden de subrogancia en ausencia del Secretario Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3838 de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba en todas sus partes los "Términos Técnicos Administrativos de Referencia" del "Servicio de Movilización para distribución de Estanques y Evaluación de Requerimientos por Abastecimiento de Agua a Sectores Rurales, Comuna de Padre las Casas", suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y don Claudio Aguilera Arriagada, Rut N° 13.315.129 - k.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4323 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Servicio de Transporte y Distribución de agua potable a Sectores Rurales, Comuna de Padre las Casas, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y don Iván Lagos Salazar, Rut N° 13.114.246 - 3.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de mantener un orden en las distribuciones de trabajos del personal de la Administración Municipal.

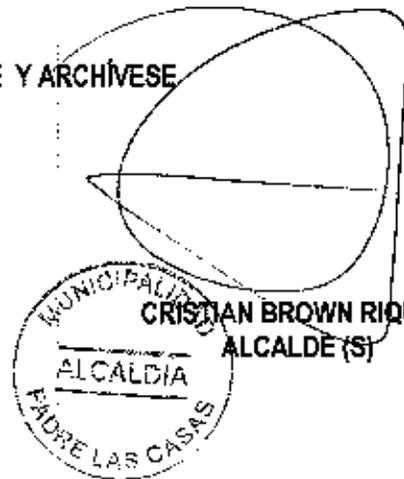
DECRETO:

1. Modifíquese y reconózcase que a contar del 01 de Diciembre de 2012, la Supervisión del Contrato de "Servicio de Movilización para distribución de Estanques y Evaluación de Requerimientos por Abastecimiento de Agua a Sectores Rurales, Comuna de Padre las Casas", señalado en el Visto N° 5 y la Supervisión del Contrato de "Servicio de Transporte y Distribución de agua potable a Sectores Rurales, Comuna de Padre las Casas", con un camión aljibe señalado en el Visto N° 6, le corresponde a don Cristian Brown Riquelme, Directivo Gr. 5° E.M., Administrador Municipal o quien legalmente le subrogue.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

LC/CR/IM/M/IVK  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- ✓ Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- ✓ Control
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Finanzas (Adg.)
- ✓ Of. Partes

Ed: 130016.-